M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019– 00306-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha cuatros (04) de Octubre de 2021 por correo electrónico así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	$41.500,00
Notificaciones	21 y 27		$14.000,00
v/R. Publicaciones Fl. 33			$51.884,00
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de –Embargo			
TOTAL……			$107.384,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($107.384,oo).

Bucaramanga, 27 de Octubre de 2021.
Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintisiete de Octubre de dos mil Veintiuno

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f57d93c105796831e9dcb1540313d3ff23e90a1b1836250f8e118a8e9dfc8d4
Documento generado en 27/10/2021 10:21:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica